ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
12 FEB 2025
CONTROL
A.M P.M.

RECIBO
13 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1578 /
LA LIGUA, 12 FEB 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución N.º 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°1543/2025, que Designa Administrador Municipal Suplente.
- D.A N°1434/2025, programa "Celebración día de los enamorados año 2025"
- Memorándum N° 28/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, el artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local de menor tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de souvenir conforme al ítem n° 3 "Souvenir" del programa municipal "Celebración día de los enamorados año 2025".

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la compra de souvenir.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLES VARGAS"** Rut; **8.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.159.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

13 FEB 2025

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
ACA/LEV

EXAMINADO
13 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

MEMORANDUM N° 28/2025

La Ligua, 12 febrero del 2025

DE : **TERESA ARANDA PINILLA**
ENCARGADA DIDECO

A : **LUIS FARFAN VEGA**
ADQUISICIONES

ASUNTO: Souvenir para Programa Municipal "Celebración Dia de los Enamorados Año 2025".

Por medio del presente, se solicita la compra de souvenir conforme al ítem n.°3 "Souvenir" del Programa Municipal Celebración Dia de los Enamorados Año 2025".

Se sugiere la selección de Comercial Havi Dagoberto Gonzalez Vargas. (RUT: 8.778.176-3) como proveedor, debido a su carácter local y su accesibilidad para el retiro pronto de productos por parte de los organizadores del programa. Asimismo, su contratación contribuye al fortalecimiento del impacto social en la comunidad.

Monto disponible: **$1.159.000 pesos (según detalle cotización)**

Sin otro particular, saluda atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

TERESA ARANDA PINILLA
DIDECO
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

TAP/sam
Distribución
ADQUISICIONES
ARCHIVO

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar, confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa municipal "Celebración día San Valentín 14 febrero 2025"

Cant.	Descripción	P.unitario	P.total
2.000	Bombones Bon o Bon	299	598.000
216	Pliegos de papel celofán transparente con corazones	500	108.000
1.100	Globos con forma de corazón rojo 30cm. con varillas	450	495.000
20	Pack letras globos metalizados "TE AMO" 40cm. alto	6.200	124.000
20	Globos decoración pared corazón grande 86x58cm rosa	4.500	90.000
20	Bolsas de globos rojos redondos 50 unidades	2.500	50.000
5	Cajas de Opalina color mantequilla Carta de 100 hojas	19.900	99.500
15	Rollos de cintas de regalo	1.700	25.500
		Total	**1.590.000**

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 11 de febrero de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1434

LA LIGUA, 07 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "CELEBRACION DIA DE LOS ENAMORADOS AÑO 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°69/2025, de fecha 04 de febrero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "CELEBRACION DIA DE LOS ENAMORADOS AÑO 2025" programa tiene como finalidad celebrar el Día de los Enamorados, ofreciendo a la comunidad un espacio de encuentro y disfrute. La actividad contará con la entrega de souvenirs o recuerdos alusivos a la fecha para las parejas y asistentes, con el propósito de conmemorar esta ocasión especial y fortalecer los lazos afectivos en un ambiente festivo.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"CELEBRACION DIA DE LOS ENAMORADOS AÑO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$3.400.000-** (tres millones con cuatrocientos mil pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
19 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV ACA ssm

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL
CELEBRACION DIA DE LOS ENAMORADOS AÑO 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como finalidad celebrar el Dia de los Enamorados, ofreciendo a la comunidad un espacio de encuentro y disfrute. La actividad contará con la entrega de souvenirs o recuerdos alusivos a la fecha para las parejas y asistentes, con el propósito de conmemorar esta ocasión especial y fortalecer los lazos afectivos en un ambiente festivo.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se fundamenta en el Articulo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que faculta a las municipalidades para desarrollar funciones en diversas áreas de interés comunitario. En este marco, la iniciativa se alinea con los siguientes ámbitos establecidos en la normativa: Letra a): Educacion y cultura, promoviendo actividades que fomenten la integración social y el acceso a expresiones artisticas. Letra b): Salud pública y protección del medio ambiente, propiciando espacios de recreación y bienestar para la comunidad. Letra c): Asistencialidad social y juridica, generando instancias de encuentro y fortalecimiento de los lazos afectivos entre los ciudadanos.
La celebracion del Dia de los Enamorados responde a la misión municipal de impulsar actividades culturales y recreativas que contribuyan al bienestar y cohesión social, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas por la normativa vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La actividad consistirá en una celebración en conmemoración del Día de los Enamorados, en la cual el recinto será ambientado acorde a la ocasión para ofrecer un espacio acogedor y festivo. Además, se realizará la entrega de souvenirs o recuerdos alusivos a la fecha para las parejas y asistentes.

El evento se llevará a cabo el miercoles 14 de febrero, a partir de las 21:00 horas, en dos locaciones: el Recinto Ferial de La Ligua y la localidad de Los Molles, permitiendo así una mayor cobertura y participación de la comunidad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El evento se llevará a cabo el miercoles 14 de febrero, a partir de las 21:00 horas, en dos locaciones: Villa Huaquen, localidad de Los Molles, y Recinto Ferial de La Ligua (Portales s/n, La Ligua). Estas ubicaciones fueron elegidas para asegurar una mayor participación y acceso a la celebración por parte de la comunidad.

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

Costo del Programa

El programa contempla un costo total de $3.400.000, distribuidos en los siguientes rubros.

Item 1	Ornamentación	$1.000.000
Item 2	Imprevistos	$200.000
Item 3	Souvenir	$2.100.000
	TOTAL:	**$3.400.000**

PROCEDIMIENTO

Los gastos se efectuarán a través de la Direccion de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, siguiendo los procedimientos regulares del reglamento de adquisiciones. Para los Items 1 y 2, se podrá realizar un giro global hasta por 15 U.T.M. a nombre de un habilitado, el cual deberá rendir cuentas.

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a traves de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO, Administración, Operaciones, Alcaldia, Comunicaciones y Seguridad Publica.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°69/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración Día de los Enamorados año 2025, a realizarse el día 14 de febrero del 2025, por la suma total de $3.400.000.- (Tres millones cuatrocientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 04 de febrero del 2025.-

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

EMPRESA: PEQUEÑA ✓ HÁBIL

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2025
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

8.778.176-3	Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa